



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Coordinación General del Registro Civil del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a que implemente un sistema digital para el pago y solicitud por medios electrónicos de diversos trámites que realiza dicha dependencia**, promovida por la Diputada Mónica González García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado, 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafo 2; 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la Republica, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La acción legislativa en estudio, tienen como propósito exhortar a la Coordinación del Registro Civil del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a que implemente un sistema digital para el pago y solicitud por medios electrónicos de diversos trámites que realiza la dependencia.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En su exposición de motivos la promovente señala, que vivimos en una época en la que la tecnología y la comunicación son la base de todo, como consumidores podemos acceder a productos de diferentes lugares mediante el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

uso de los medios digitales, por tal razón la población demanda la modernización de los sistemas para la realización de trámites gubernamentales.

Destaca que tal es el caso de los trámites ante el Registro Civil en nuestro Estado, en donde diariamente una gran cantidad de Tamaulipecos esperan largas filas para pagar y solicitar algún trámite en esta dependencia, en muchos casos esos ciudadanos tienen que perder un día laboral para completar los requisitos y finalizar el proceso requerido.

Así también, refiere que si bien es cierto que se han llevado a cabo acciones para agilizar los procedimientos, como la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos de expedición de actas, estos han resultado insuficientes para el volumen de solicitudes.

Aunado a lo anterior expone, que como es del conocimiento público, en 2017 el Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos Estatales, implementó un sistema digital que permite adquirir copias certificadas de actas de nacimiento, lo que ahora se puede realizar en línea; acción que ha tenido mucha aceptación por la población.

Alude también, que en fecha 6 de febrero del presente año, el Ejecutivo del Estado en coordinación con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, suscribió un Convenio de Colaboración con el cual se busca entre otras cosas la simplificación de los trámites y servicios que presta el Gobierno del Estado a los ciudadanos. Dichas acciones reafirman el compromiso de los tres órdenes de gobierno para buscar la mejora de los servicios administrativos.

Finalmente aunado a lo anterior, la promovente expresa, que estos esfuerzos son reconocidos pero no suficientes, en su opinión esta legislatura debe seguir promoviendo más acciones tendientes a la simplificación y fácil acceso a los diferentes servicios que presta el gobierno Estatal a los ciudadanos, ya que con



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

la modernización y el acceso a los medios digitales con los que contamos en la actualidad podemos reducir la burocratización de los trámites gubernamentales anticuados.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

En principio, es de señalar que el Registro Civil es una institución de orden público por medio de la cual el Estado inscribe, autentifica y da publicidad a todo lo relativo al estado civil de las personas, el cual sólo se comprueba con las copias certificadas de las actas del Registro Civil.

Dentro de los servicios que brinda esta institución, se encuentra la expedición de actas de nacimiento, matrimonio, divorcio, adopción, defunción entre otras, por lo que, los ciudadanos que desean tramitar alguna de las mencionadas deben acudir directamente a las oficinas del Registro Civil, o bien algún cajero automático, donde tienen que invertir un considerable tiempo en la espera de su turno para efectuar su trámite.

En ese sentido, es de señalar que la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, establece dentro de sus objetivos el promover la eficiencia y eficacia de la administración pública, así como la máxima transparencia en la elaboración y aplicación de la regulación y actos administrativos, a través de políticas públicas que promuevan el gobierno electrónico, para los tramites de mayor demanda, fomentando que estos generen los mínimos costos de cumplimiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por tal motivo, el Estado tiene como compromiso el promover la simplificación sistemática y periódica de los trámites y servicios que prestan las dependencias estatales y municipales, así como sus entidades, proveyendo, cuando sea procedente, a la realización de trámites por medios electrónicos.

En ese contexto, es de mencionar que en fecha 11 de mayo de 2016, la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado, firmaron el Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, el cual tiene por objeto establecer los mecanismos y acciones para implementar la consulta e impresión de las mismas.

Como resultado de este convenio, el Gobierno del Estado a través de su página oficial [www.tamaulipas.gob.mx](http://www.tamaulipas.gob.mx), en el apartado de Trámites y Servicios, nos brinda la opción de tramitar actas del registro civil de las personas en línea, sin embargo consideramos que se hace necesario llevar a cabo acciones tendientes a la simplificación y fácil acceso a todos los servicios que brinda el Registro Civil en nuestro Estado, ya con ello se podrá reducir el tiempo de espera y la burocratización de los trámites y servicios que presta dicha institución, además de generar un ahorro económico a los usuarios por razones de traslado.

Derivado de lo anterior, esta Diputación Permanente, ha acordado aprobar en sentido procedente la presente acción legislativa, a efecto de que el Registro Civil de Tamaulipas, implemente en la medida de lo posible un sistema digital de solicitud y pago por medios electrónicos, ya que con ello se eficientizará y simplificarán los trámites y servicios que se realizan en esta institución; por tanto, a la luz de las consideraciones expuestas, nos permitimos someter al criterio de esta Soberanía el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTICULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Coordinación General del Registro Civil del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a realizar las actividades jurídicas y administrativas necesarias, a efecto de implementar en la medida de lo posible un sistema digital de solicitud y pago por medios electrónicos, de los diversos trámites que se realizan en dicha Dependencia que de acuerdo con la ley sean susceptibles de ser expedidas por esta vía.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita con pleno respeto al principio de división de Poderes, que la Coordinación General Del Registro Civil del Gobierno del Estado de Tamaulipas, informe a esta Soberanía del trámite o seguimiento que den al presente Punto de Acuerdo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. LUIS RENE CANTÚ GALVAN SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS VOCAL		_____	_____
	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL		_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL		_____	_____

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A QUE IMPLEMENTE UN SISTEMA DIGITAL PARA EL PAGO Y SOLICITUD POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE DIVERSOS TRÁMITES QUE REALIZA DICHA DEPENDENCIA.**